

Organización de la defensa contra incendios forestales en el Estado de las Autonomías: el caso español ¹

Lázaro, A., Herrero, G., Montiel, C.², Molina, D.³

Resumen

En el marco del proyecto europeo FIRE PARADOX, se están analizando los diferentes modelos de organización para la defensa contra incendios forestales a escala nacional, como punto de partida para la propuesta de nuevas prácticas y políticas de gestión integrada de los incendios forestales en Europa.

La defensa contra incendios forestales es una responsabilidad administrativa compleja, de carácter intersectorial, que exige un fuerte grado de coordinación. A menudo, las distintas tareas de prevención, detección y extinción están adscritas a diversos servicios de la Administración, que pueden corresponder además a Ministerios o Consejerías diferentes. Esta situación se complica en el caso de España, debido al alto nivel de descentralización política alcanzado en el Estado de las Autonomías. Desde los años ochenta, las actuaciones en materia de defensa contra incendios forestales se desarrollan en el marco de las competencias autonómicas de gestión forestal.

En la comunicación se realizará el análisis comparativo de los diferentes organigramas administrativos autonómicos sobre defensa contra incendios forestales, así como la valoración de los mecanismos de cooperación y coordinación existentes, a distintos niveles territoriales, en el Estado de las Autonomías, concediendo particular atención a los planes forestales y a los planes de defensa y de emergencia por incendios forestales (ej: INFOGA, INFOEX, etc.)

1. Introducción

La gestión del riesgo de incendios en Europa se desarrolla principalmente en el marco de la política forestal. En el espacio comunitario, dichas competencias corresponden a los Estados Miembros, quienes desarrollan sus propios procesos de planificación del sector forestal de acuerdo a sus características socioeconómicas, culturales, políticas y ambientales. Para ello, los Programas Forestales Nacionales (PNF) resultan ser un instrumento de vital importancia en la creación de un marco

¹ Investigación llevada a cabo en el marco del Proyecto Integrado FIRE PARADOX (Sexto Programa Marco, FP6-018505) www.fireparadox.org

² Universidad Complutense de Madrid. Grupo de Investigación UCM 930329. Política y Socioeconomía Forestal. Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física. Ciudad Universitaria, 28040 (Madrid). alazarog@ghis.ucm.es.

³ Universidad de Lleida – Unidad de Fuegos Forestales, Av. Rovira Roure 191, Lleida 25198, Spain. 973 702 847. dmolina@pvcf.udl.es

para lograr la ordenación sostenible de los bosques y como base para la cooperación internacional en el sector forestal (Solano, 2006).

La situación particular de España, como país con una estructura políticamente descentralizada, establece una distribución competencial en materia forestal y de conservación de la naturaleza fruto del marco fijado por la Constitución española en 1978. En este contexto, la mayor parte de las competencias para el desarrollo legislativo, la administración y gestión de los espacios forestales y naturales recaen en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas; mientras que la Administración General del Estado mantiene la competencia para fijar el marco básico legislativo y los objetivos generales de política forestal dentro de los cuales las Comunidades Autónomas puedan desarrollar sus competencias (Alcanda, 2004).

En lo relativo a la gestión de los incendios forestales, el Estado Central se encarga del apoyo logístico en la extinción a las Comunidades Autónomas, la coordinación general de las actuaciones en materia de incendios forestales que se realizan en España, así como el mantenimiento de la base estadística de incendios en el ámbito nacional; dentro del plano internacional desarrolla acciones de cooperación y establece las directrices básicas para garantizar los compromisos internacionales. Además, la Administración General del Estado posee también competencias a través de la DG. de Protección Civil del Ministerio del Interior cuando los incendios afectan a bienes ajenos al sector forestal o amenazan las vidas de las personas y servicios públicos esenciales. El resto de competencias han sido transferidas desde principios de la década de los ochenta a las Comunidades Autónomas, las cuales son responsables de las labores de prevención, detección y extinción de los incendios forestales así como de la normativa no básica que regula la actividad.

Esta situación de descentralización político-administrativa obliga a tener en cuenta dos escalas (nacional y autonómica) a la hora de analizar la estructura de la defensa contra incendios forestales en España. A su vez, requiere de un alto grado de coordinación y de articulación interescalar e intersectorial por parte de las distintas Administraciones que intervienen en la gestión de incendios, para poder alcanzar la máxima operatividad y la eficacia necesaria en las intervenciones.

2. Material y Método

La investigación desarrollada ha consistido en el análisis comparativo de la normativa e instrumentos de planificación básicos a escala autonómica en materia forestal y de incendios forestales, para el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas que conforman el Estado Español. No obstante, se ha manejado asimismo, como fuente de información complementaria, un cuestionario⁴, elaborado en el marco del proyecto FIRE PARADOX, que ha sido dirigido a los responsables autonómicos pertenecientes al *Comité de lucha contra incendios forestales* (CLIF) y del que hasta el momento se han obtenido los resultados para doce Comunidades Autónomas⁵.

4 El cuestionario fue diseñado en formato “excel” y cuenta con cinco hojas que cubren los diferentes aspectos de la gestión de los incendios forestales. Para los objetivos de la presente comunicación han sido relevantes la información contenida en las hojas de *legislación, política, prácticas de uso del fuego y cooperación*

⁵ Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla León, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid, La Rioja, Navarra y País Vasco.

El método empleado ha consistido en la recopilación y clasificación de cada uno de los instrumentos, leyes y políticas, y posteriormente el análisis del tratamiento particular de los incendios forestales que se hace en cada comunidad autónoma en los textos de carácter forestal y de incendios. Se ha concedido particular atención a aspectos relacionados con la consideración del uso del fuego como herramienta en la prevención y extinción de los incendios forestales, así como a los mecanismos de coordinación intersectorial e interescalar existentes en las diferentes Comunidades Autónomas.

3. Implicaciones de la estructura descentralizada en la gestión de incendios forestales

3.1. Desarrollo de instrumentos normativos autonómicos en la gestión de incendios forestales

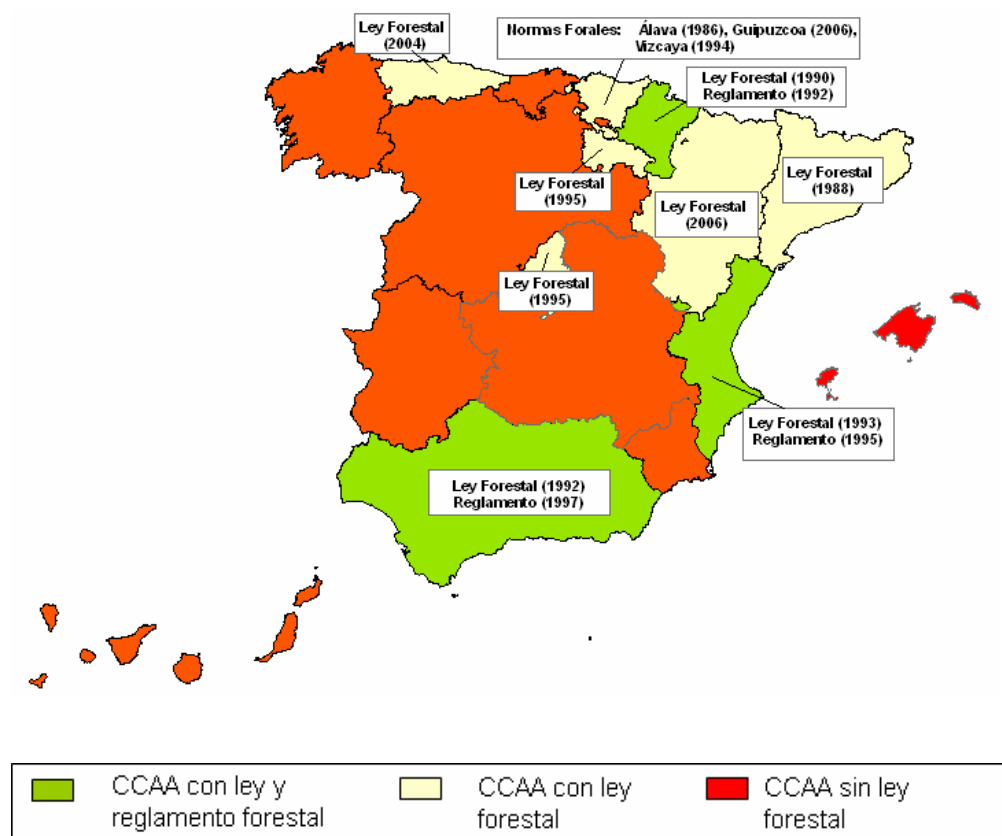
En virtud del art.149.1.23.a de la Constitución, el Estado cuenta con la capacidad exclusiva para elaborar legislación básica en materia de montes y aprovechamientos dentro del marco genérico de competencia sobre protección del medio ambiente. No fue hasta 25 años después de que le fueran otorgados estos poderes constitucionales, que el Estado elaboro su legislación básica en materia forestal mediante la aprobación de la actual **Ley de Montes (2003)**⁶ derogando la anterior ley preconstitucional de 1957⁷. En materia de incendios forestales, la aprobación de esta ley supuso, así mismo, la derogación de la Ley estatal sobre Incendios Forestales (1968), si bien su **Reglamento (1972)** sigue vigente en la actualidad. Ambos textos, sin perjuicio de las competencias autonómicas, tienen el objeto de establecer un conjunto de directrices encaminadas a garantizar la coordinación y cooperación efectiva necesaria para alcanzar la conservación de un medio forestal que no entienda de límites administrativos. Además estas directrices adquieren especial relevancia para aquellas Comunidades Autónomas que no han desarrollado normativa propia en estas materias.

En el ámbito autonómico, el desarrollo normativo en materia forestal y de incendios no ha seguido el mismo ritmo ni ha tenido el mismo alcance en todas las Comunidades. Desde que la Constitución Española les transfiriera a las Comunidades Autónomas la competencia de legislar en materia forestal sólo nueve Comunidades han desarrollado su propia Ley Forestal, de éstas siete lo hicieron con carácter previo a la promulgación de la ley básica estatal y dos posteriormente, mientras que las restantes tienen como referencia la Ley Estatal, previsiblemente a la espera de que configuren su propia normativa autonómica (fig.1).

⁶ Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE núm. 280, de 22-11-2003). Modificada: Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE nº 102, de 29 de abril de 2006)

⁷ Ley de 8 de junio de 1957, de Montes (BOE núm. 154, de 10-06-1957)

Figura 1— Situación actual del estado de la legislación forestal autonómica.



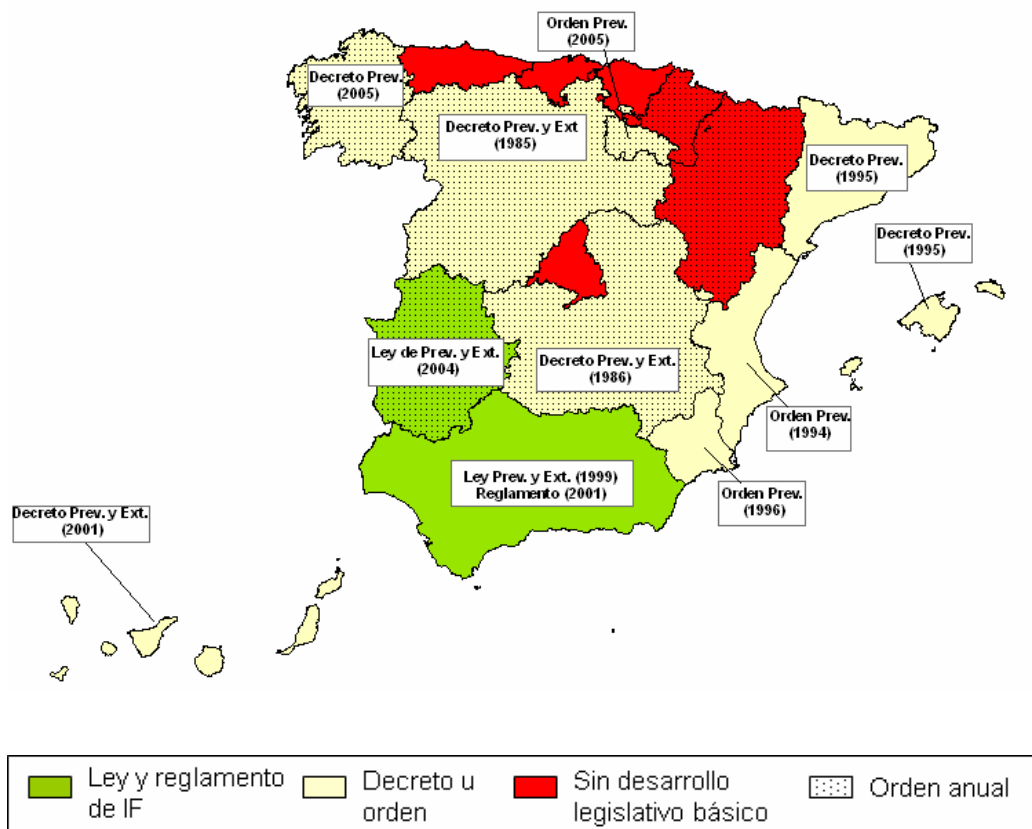
Dentro de las leyes forestales regionales, los incendios forestales se encuentran considerados por norma general en un título dedicado a la conservación o defensa del monte, dentro de un capítulo o sección referido exclusivamente a ellos o bien considerados junto con otros agentes nocivos asociados al medio forestal como las plagas, la desertificación o la erosión. En estos apartados, los incendios forestales reciben un tratamiento similar en todas las Comunidades⁸, en cuanto a deberes de prevención y extinción de las diferentes administraciones implicadas así como a particulares, deberes de planificación de zonas de especial riesgo de incendios, regulación del uso del fuego y de actividades con riesgo de ignición, organización de la extinción, fomento del asociacionismo, restauración de áreas incendiadas y régimen sancionador.

En materia exclusiva de incendios forestales, el panorama normativo es más heterogéneo, sólo dos Comunidades han desarrollado una ley regional relativa a incendios forestales (Andalucía y Extremadura), mientras que diez han elaborado bien decretos u ordenes que regulan la prevención y/o extinción de incendios y las cinco comunidades restantes no disponen de legislación propia que integre ya sea uno o ambos aspectos. Para las dos situaciones existen Comunidades Autónomas que

⁸ A excepción de Andalucía, cuya aprobación de la ley de incendios forestales ha supuesto la derogación de la mayor parte de los artículos dedicados a los incendios forestales en su ley forestal regional.

desarrollan órdenes anuales que regulan aspectos variados de la campaña de incendios forestales correspondiente a ese año (fig.2). Por otro lado, cada Comunidad ha optado por elaborar normativa en materia de incendios forestales en aspectos como zonificación de áreas de especial riesgo de incendios forestales, personal implicado en materias de prevención o extinción, mecanismos de cooperación y/o asociacionismo, instrumentos de planeamiento o regulación de actividades con especial riesgo de ignición, siendo Cataluña y Castilla y León dos de las regiones con más desarrollo legislativo en este sentido.

Figura 2— Situación actual del estado de la legislación de incendios forestales autonómica.



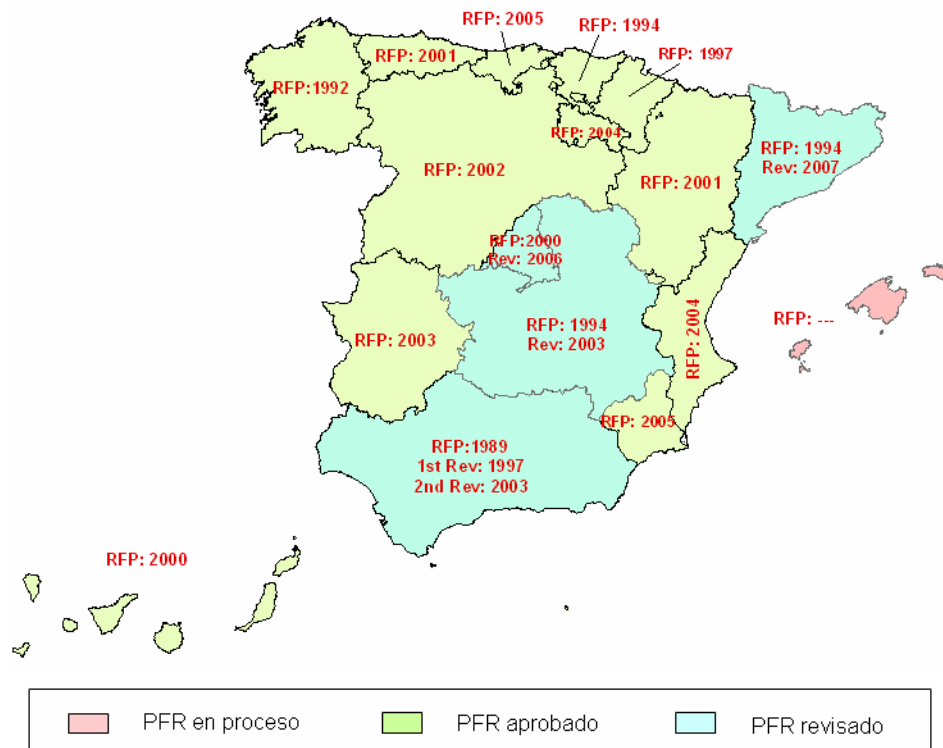
Por otro lado, en aquellas comunidades donde la extinción de incendios forestales es competencia de los *Servicios de Seguridad y Emergencias*, sólo algunas cuentan con legislación básica en esta materia. No obstante, los incendios forestales no han sido objeto de gran desarrollo y consideración dentro de esta normativa de protección civil.

4.2. Desarrollo de instrumentos de planificación autonómicos para la gestión de incendios forestales

A escala nacional, la política forestal española se concreta a través de los documentos aprobados en el marco del PFN: la *Estrategia Forestal Española* (1999) y el *Plan Forestal Español* (2002) donde se fija el esquema general de la política forestal. Por otro lado, las directrices básicas en la gestión de incendios forestales se desarrollan mediante el *Programa de Defensa frente a incendios*. Sin embargo, es en el nivel autonómico donde se desarrollan las competencias y se fijan las acciones concretas.

España es un país con una amplia experiencia en la elaboración de planes forestales autonómicos. De hecho, la reforma de la política forestal española comenzó con la aprobación de *estrategias y planes forestales autonómicos* (Andalucía, 1989; Galicia, 1992...) años antes del inicio del Programa Forestal Nacional (1996). La transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas se ha producido de forma progresiva a lo largo de la década de los ochenta. Por este motivo, las distintas Comunidades Autónomas se encuentran actualmente en diferentes estadios de sus Programas Regionales Forestales, en función de la fecha en que comenzaron el proceso y del ritmo seguido. Un total de 16 Comunidades tienen aprobados documentos (Estrategias y/o Planes forestales). Las regiones más avanzadas han revisado al menos una vez sus documentos de planificación, mientras que otras, acaban de aprobar sus planes o se encuentran al final del proceso de formulación (fig.3).

Figura 3— Situación actual del estado de los Planes Forestales Autonómicos.



De forma general, todos los planes forestales autonómicos incluyen la defensa frente al riesgo de incendios forestales, dada la importancia de este problema en nuestro país. La mayor parte lo hace dentro de un programa/subprograma operativo específico para la defensa del monte; los menos casos, integran transversalmente los aspectos de gestión de incendios en diferentes programas que, de forma indirecta, inciden en la gestión del riesgo.

Paralelamente, todas las Comunidades Autónomas han aprobado planes específicos para incendios forestales en el ámbito de la Protección Civil. Estos *Planes de Emergencias por incendios forestales* (INFO) contemplan las acciones a llevar a cabo en caso de incendio, incluyendo el análisis del riesgo, la zonificación del territorio, los niveles de gravedad del incendio, el establecimiento de la estructura organizativa para la extinción, así como los protocolos de coordinación. Adicionalmente, algunas CCAA han desarrollado Planes de Defensa contra incendios forestales; se trata de documentos con un enfoque más amplio donde se incluyen medidas de prevención, sistemas de detección, participación de la sociedad, directrices para la restauración de áreas quemadas incluso acciones de I+D.

Por lo tanto, los principales instrumentos políticos y de planificación para la gestión del riesgo de incendios forestales en el Estado de las Autonomías son los Planes Forestales y los Planes de Emergencias frente al riesgo de incendio.

5. Mecanismos de coordinación: la necesidad de una acción organizada en la gestión de incendios

En el análisis de los mecanismos de coordinación/cooperación existentes en la gestión de incendios forestales se ha diferenciado entre los sistemas de coordinación en tareas de prevención y, por otro lado, la coordinación en tareas de vigilancia, detección y extinción.

La *cooperación interescalar* entre las Administraciones públicas de los distintos niveles territoriales se hace especialmente necesaria en las tareas de extinción de grandes incendios. Los organismos públicos participantes en la gestión del riesgo de incendios abarcan el ámbito estatal, autonómico e incluso local, dado que los ayuntamientos también se involucran en diversas tareas, incluyendo la prevención en zonas de alto riesgo (urbanizaciones, zonas de camping, merenderos). Existen mecanismos de cooperación para que el Estado apoye a las CCAA con medios técnicos y materiales propios y también con líneas específicas de financiación, aunque el apoyo más aparente (visible) tiene lugar en la extinción. Por otro lado, también hay protocolos de ayuda mutua entre CCAA (ej: Convenio de cooperación técnica y práctica entre Castilla y León y La Rioja). Recientemente, en los incendios de Galicia durante el verano de 2006, se ha podido constatar esta cooperación inter-autonómica, donde un gran número de regiones prestaron su ayuda y colaboración. Existe una segunda descentralización en la gestión de incendios que también requiere mecanismos de coordinación, es el caso de País Vasco y Canarias donde las competencias se han transferido a las Diputaciones Forales y Cabildos Insulares.

Por otra parte, en el plano internacional, desde hace años ha existido una colaboración, que en la práctica iba más allá de lo formalmente acordado, entre las Comunidades fronterizas y los organismos competentes en incendios de Portugal, Francia y Marruecos en materia de protección civil. No obstante, el Estado Español

ha suscrito varios acuerdos de cooperación con los países vecinos⁹ para establecer claramente las responsabilidades y agilizar las labores de ayuda en la extinción de incendios.

En cuanto a la *coordinación intersectorial* dentro del ámbito autonómico, hay que destacar que aunque en la mayor parte de las Comunidades la competencia en la gestión de incendios forestales está centralizada en una Consejería, en varias CCAA la competencia en prevención y extinción está repartida entre distintas Direcciones Generales (*tabla 1*). Ante esta distribución de competencias, las funciones a desarrollar por cada organismo y la forma de articulación con el resto deben quedar claramente definidas. Una vez más, esta necesidad se hace patente especialmente en la extinción, dada la gran cantidad de servicios, medios y recursos que participan y la situación de emergencia en la que se desarrollan los trabajos.

Con el objetivo de establecer los protocolos y mecanismos de coordinación necesarios para desarrollar una actuación conjunta en la lucha contra incendios forestales, las distintas Comunidades Autónomas han aprobado *Planes de Emergencia por incendios forestales*. A escala nacional, la Directriz Básica de Protección Civil establece los criterios mínimos que habrán de seguir las Administraciones Públicas para la confección de sus Planes de Emergencia. El objetivo es fijar un modelo nacional que permita una coordinación y actuación conjunta de los diversos organismos implicados (Sarmiento, M.A.; 2001).

Tabla 1—Reparto de las competencias en gestión de incendios forestales dentro de las distintas Comunidades Autónomas.

CCAA	Competencias en Prevención	Competencias en Extinción ¹⁰	Plan de Emergencias por Incendios Forestales
Andalucía	Consejería de Medio Ambiente; DG. de gestión del medio natural	<u>Consejería de Medio Ambiente; DG. de gestión del medio natural, Servicios forestales, CEDEFOS, TAIS</u>	INFOCA
Aragón	Departamento de Medio Ambiente; DG. Medio Natural	<u>Departamento Medio Ambiente; DG. Medio Natural, Bomberos</u>	PROCINFO

⁹ Convenio de Asistencia Mutua entre los Servicios contra Incendios y de Socorro Portugueses y Españoles (31 Marzo 1980); Protocolo adicional sobre ayuda mutua en caso de incendios forestales en zonas fronterizas (9 Marzo 1992).

Convenio de 14 de Julio de 1959 sobre asistencia mutua entre servicios contra incendios y de socorro francés y español; Acuerdo de 8 de febrero de 1973 que lo complementa.

Convenio entre el reino de España y de Marruecos sobre cooperación técnica y asistencia mutua en materia de Protección Civil, firmado el 21 de enero de 1987.

¹⁰ La información contenida en la tabla muestra el conjunto de los organismos que participan en las acciones de extinción. No obstante, la competencia recae en las Consejerías/DG. subrayadas.

Sesión 2—Organización de la defensa contra incendios forestales en el Estado de las Autonomías
— LÁZARO, HERRERO, MONTIEL & MOLINA

Asturias	Consejería de Medio Rural y Pesca; DG. de Montes y Medio Rural Consejería de Medio Ambiente	<u>Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores,</u> Cuerpo de bomberos, Consejería Medio Rural y protección civil	INFOPA
Islas Baleares	Consejería de Medio Ambiente; DG. de Biodiversidad	<u>Consejería Medio Ambiente; DG. Biodiversidad,</u> Bomberos	INFOBAL
Islas Canarias	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias; DG. del Medio Natural Consejería de Medio Ambiente de cada Cabildo insular.	<u>Consejería de Justicia y Seguridad Pública; DG. Seguridad y Emergencias,</u> Cuerpo de Bomberos, Consejerías de Medio Ambiente de cada Cabildo insular, Protección civil.	INFOCA
Cantabria	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca; DG. de Montes y Conservación de la Naturaleza	<u>Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca; DG. Montes y Conservación de la Naturaleza</u>	INFOCANT
Castilla y León	Consejería de Medio Ambiente; DG. del Medio Natural	<u>Consejería de Medio Ambiente; DG. Medio Natural,</u> Cuerpo de bomberos	INFOCAL
Castilla -La Mancha	Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural; DG. del Medio Natural	<u>Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural; DG. Medio Natural,</u> protección civil, consorcio bomberos	Plan Especial de Emergencia por incendios forestales
Cataluña	Departament de Medi Ambient i Habitatge; DG. del Medio Natural	<u>Dirección General de Emergencias y Seguridad Civil</u> (Cuerpo de Bomberos) y ADF's	INFOCAT
Comunidad Valenciana	Consellería de Territorio y Vivienda; DG. de Gestión del Medio Natural	<u>Consejería de justicia y Administraciones Públicas; DG. Interior</u> y consorcio de Bomberos	Plan especial frente al riesgo de incendios forestales
Extremadura	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente; DG. de Medio Ambiente	<u>Consejería Desarrollo Rural y Medio Ambiente; DG. Desarrollo e Infraestructuras rurales</u> (Dep. Incendios forestales)	INFOEX
Galicia	Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostenible; Dirección Xeral de Conservación da Natureza.	<u>Consellería Medio Rural; DG. Montes e Industrias Forestais</u> junto con apoyo municipios (Bomberos).	INFOGA

Madrid	Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional; DG. del Medio Natural	<u>Consejería de Justicia e Interior</u> ; DG. <u>Protección Ciudadana</u> , Bomberos y Técnicos de apoyo de Medio Ambiente	INFOMA
Murcia	Consejería de Industria y Medio Ambiente; DG. del Medio Natural	<u>Consejería de Industria y Medio Ambiente</u> ; DG. <u>Medio Natural</u>	INFOMUR
Navarra	Departamento de Medio Ambiente; DG. de Medio Ambiente	<u>Departamento de Presidencia, Justicia e Interior</u> ; DG. Interior, Bomberos, Departamento de Medio Ambiente.	PLAINFONA
País Vasco	Diputación Foral de Álava; Departamento de Medio Ambiente Diputación Foral de Vizcaya; Departamento de Agricultura Diputación Foral de Guipúzcoa; Departamento para el Desarrollo del Medio Rural	<u>Diputaciones Forales</u> , Voluntarios y Bomberos	Plan de emergencia para incendios forestales de la comunidad autónoma del País Vasco
La Rioja	Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial; DG. del Medio Natural	<u>Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial</u> ; DG. <u>Medio Natural</u> y consorcio de Bomberos	INFOCAR

Fuente: Planes forestales autonómicos, planes de defensa y de emergencias frente a incendios forestales junto con los resultados del cuestionario enviado a los responsables autonómicos en gestión de incendios forestales. **Elaboración propia:** Herrero, G.; Lázaro, A. (2007).

6. Nuevos enfoques en la gestión del riesgo de incendios forestales: el uso controlado del fuego como herramienta en prevención y extinción

Los avances obtenidos en el campo de la extinción se han traducido en la reducción de la superficie afectada por incendios forestales, gracias a los esfuerzos de financiación y al incremento de la eficiencia de los medios de extinción. Sin embargo en episodios de situaciones meteorológicas extremas, los medios convencionales de extinción resultan insuficientes para controlar el riesgo. Enfrentarse a este tipo de situaciones requiere de nuevos enfoques en la gestión del riesgo de incendios forestales, que comienzan a introducirse y desarrollarse en distintas Comunidades Autónomas. En este sentido, tanto las políticas como las leyes autonómicas son los instrumentos necesarios para consolidar estos nuevos enfoques.

El manejo controlado del fuego tanto en el ámbito de la extinción como de la prevención, figura entre las nuevas opciones que se barajan por las administraciones autonómicas competentes para la gestión del riesgo de los incendios forestales en España, si bien su desarrollo e incorporación no se está produciendo de igual manera en las diferentes Comunidades, posiblemente debido a la influencia del contexto administrativo, ecológico y sociopolítico.

En el ámbito de la prevención, se observan dos tendencias en la incorporación del fuego prescrito¹¹: i) la organización de quemas controladas con objeto de evitar las quemas incontroladas mediante la conciliación de intereses con población ganadera (las más comunes) ii) como herramienta en silvicultura preventiva para la disminución de combustible en puntos estratégicos y/o el mantenimiento de infraestructuras de defensa que prepare. En el ámbito de la extinción, el empleo del fuego como técnica de ataque indirecto (quemas de ensanche y contrafuegos) es una herramienta muy extendida en todo el ámbito español que adquiere especial relevancia en la lucha contra los grandes incendios forestales (Tabla 2).

Tabla 2—Situación actual del empleo del fuego en las distintas CCAA. Incorporación en defensa contra incendios forestales.

Comunidad Autónoma	Prácticas Tradicionales		Prevención de Incendios forestales		Extinción Incendios forestales
	Quemas matorrales y pastizales	Otras quemas (agrícolas, forestales)	Quemas Controladas (Prevención social)	Quemas prescritas (Silvicultura Preventiva)	
Andalucía		X (R)			X (A)
Aragón	X (R)	X (R)	X		X (A)
Asturias	X (R)	X (R)	X (R)	X	X (A)
Islas Baleares	X	X (R)			X (A)
Islas Canarias	X	X (R)	X	X	X (A)
Cantabria	X	X	X		X
Castilla y León	X (R)	X (R)	X	X (A)	X (A)
Castilla La Mancha		X (R)			X (A)
Cataluña		X (R)	X (R)	X (R)	X (R)
Comunidad Valenciana		X (R)			X
Extremadura	X (R)	X (R)	X		X

¹¹ El personal implicado en estas labores de prevención varía en el caso de cada Comunidad Autónoma, pudiéndose tratar de personal del servicio forestal (retenes o guardería), grupos profesionales especializados en labores de prevención EPRIF (*Equipos de prevención integral de incendios forestales*) dependientes del Ministerio de Medio Ambiente o en el caso de Cataluña, el GRAF (*Grupo de recolzament a les actuacions forestals*) un grupo especializado en el manejo del uso de fuego como herramienta en labores de prevención y extinción dependiente de la D.G. de Emergencias y Seguridad Civil.

Galicia	X (R)	X (R)	X	X	X (A)
Madrid		X (R)			
Murcia	SD	SD	SD	SD	SD
Navarra	X (P)	X (R)	X		X (A)
País Vasco	SD	SD	SD	SD	SD
La Rioja	X (P)	X (R)			X (A)

X =Práctica existente A =Autorizado R= Regulado P = Prohibido SD =sin datos

Fuentes: Leyes y planes forestales de las comunidades autónomas. Legislación nacional y autonómica específica sobre incendios forestales. Planes autonómicos de defensa y lucha contra incendios forestales. Respuestas al cuestionario enviado a los miembros del CLIF. Entrevistas telefónicas a 60 ingenieros de montes o técnicos forestales de la Administración en distintas provincias (Justamante 2007, comunicación personal). **Elaboración propia (Lázaro, A. 2007)**

La efectividad de estos nuevos enfoques y orientaciones para solucionar el problema actual de los incendios forestales dependerá en buena medida de que se desenvuelvan teniendo en cuenta los factores sociales y físicos donde tengan lugar así como de que se desarrollen en el marco de una gestión integrada del riesgo, mediante la acción combinada de labores de investigación, prevención y extinción encaminadas a disminuir el número de incendios y el daño causado por ellos.

Referencias bibliográficas

- Alcanda, P. 2006. **Spain: A decentralized model fifteen years of experience in Regional Forest Plans**. En: Ministerio de Medio Ambiente: Forest planning in Spain; 37-45.
- Ministerio de Medio Ambiente 2005. **Los incendios forestales en España durante el año 2005**; 120 p.
- Montiel, C.; Domínguez, G.; Nieto, L. 2006. Reforming forest policies in Spain: The National Forest Programme. En: Ministerio de Medio Ambiente: Forest planning in Spain; 29-36.
- Sarmiento, M.A. 2001. **Los planes de protección civil de emergencia por incendios forestales**. En: II Jornadas de Prevención de Incendios Forestales; 2001 Marzo 28.
- Solano, J.M. 2006. **The Spanish Forest Plan: the environment we all want**. En: Ministerio de Medio Ambiente: Forest planning in Spain; 15-28.
- Vélez, R. 2005. La población rural en la prevención de incendios forestales. Documento de trabajo sobre protección forestal FFM/4/E; 25 p.
- Vélez, R. (Coord.) 2003. **Perspectiva histórica de los incendios forestales en España**. En: La defensa contra incendios forestales. Fundamentos y experiencias, Mc. GrawHill, 3-15